



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 23 DIC 1992

VISTO: El Expediente N^o 572/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Edificación Urbano en lo que respecta al cuerpo saliente sobre vía pública, Artículo III.4.3.4. en ochava y calle Don Bosco, a la obra sita en la Parcela 9b, Macizo 53 de la Sección "A", propiedad de la señora María Elena PADIN ALVARADO; y

CONSIDERANDO;

Que el edificio propuesto está ubicado en la zona comercial;

Que por ende los cuerpos salientes, servirán de efectiva protección ante las inclemencias del tiempo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Edificación Urbano, respecto a cuerpos saliente sobre vía pública, según lo normado en el Artículo III.4.3.4., autorizando los mismo sobre ochava y calle Don Bosco, según plano de arquitectura presentado y

Carri



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

que obra en el Expediente N° 572/92, Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1080 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09-12-92.-

C. D.
maf.
<i>[Handwritten signature]</i>

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1317/92

[Handwritten signature]
JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1080 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Edificación Urbano, respecto a cuerpos salientes sobre vía pública, según lo normado en el Artículo III.4.3.4., autorizando los mismos sobre ochava y calle Don Bosco, a la obra sita en la Parcela 9b, Macizo 53 de la Sección "A", propiedad de la señora María Elena PADIN ALVARADO, según plano de arquitectura presentado y que obra en el Expediente N°572/92, Letra: C.D.

Por ello:

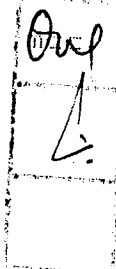
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1080 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Edificación Urbano, respecto a cuerpos salientes sobre vía pública, según lo normado en el Artículo III.4.3.4., autorizando los mismos sobre ochava y calle Don Bosco, a la obra sita en la Parcela 9b, Macizo 53 de la Sección "A", propiedad de la señora María Elena PADIN ALVARADO según plano de arquitectura presentado y que obra en el Expediente N°572/92, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1317 /92.



Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDO CARRO
Director
Departamento
Municipalidad Ushuaia